

# EL UNIVERSAL.



Periódico que saldrá todos los dias desde 1.º de Enero de 1814, y constará de los siguientes artículos.

**I. DECRETOS DE LAS CORTES.**— Extracto de todos los decretos sancionados por las Cortes extraordinarias y demas que sigan á estos, guardando el órden cronológico de las épocas de su publicacion. Tambien se dará noticia de los decretos de la Junta Central, y otros trabajos de ésta que sirvieron de antecedentes á las Cortes en la primera época de sus sesiones.

**Instruccion pública relativa al Decreto &c.**— Principios en que se funda; sus efectos, ó el bien general que puede resultar de su exacta execucion: si ha sido despreciado ú mal entendido en algunos pueblos ó provincias; y quien ha sufrido mayor perjuicio en la falta de inteligencia ó de execucion. Pero los editores no harán uso de este artículo sino respecto á aquellos decretos en que sea necesario llamar la atencion del público, y jamas entrarán en comentarios de los decretos mismos, pues no ignoran que quando la ley es clara no necesita explicacion, y quando es obscura ó susceptible de interpretaciones, ninguno sino el legislador (las Cortes) debe aclararla.

**II. IMPRESOS SUELTOS.**— Este artículo dará una noticia de todas las producciones literarias que se publiquen, limitándose al título de la obra y materia de que trata. No se extractará ningun papel sino quando su autor manifieste deseos de que se haga crítica, ó bien un análisis de su trabajo. Los editores de este periódico no quieren atacar el derecho de propiedad que cada escritor tiene en sus producciones, ni exponerse á que estos reclamen justamente el perjuicio que se les irroga con extractos que satisfacen la curiosidad, preparan la opinion y retraen á los compradores, á unos porque no les queda que saber, y á otros porque se persuaden que el objeto del escrito no conviene con su modo de pensar.

**III. PERIÓDICOS EN LA PARTE LITERARIA.**— Idem, como en el artículo anterior.

**IV. GOBIERNO.**— Extracto de los edictos, bandos y providencias de los juzgados y cuerpos públicos de la Corte.

**Observaciones sobre el edicto, bando ú providencia inserta.**— Causas que lo han motivado: deducción del estado de la opinion respecto al cumplimiento de las órdenes del Gobierno: observaciones sobre si prepondera el deseo de obrar bien al temor del castigo; ó si es necesario recurrir á la sancion penal para obligar á los pueblos ó á los particulares á que cumplan con lo que se les ordena: indicacion del perjuicio que puedan irrogar las providencias, bandos ú edictos que se publiquen; y en caso de no ser estos convenientes quales podrían substituirse para alcanzar mas facilmente el fin á que conspiran.

**V. CONSEJO DE ESTADO.**— Provision de empleos: vacantes de los empleos de la península y ultramar en los ramos civil, militar y eclesiástico.

**VI. TRIBUNALES.**— Causas terminadas: juicios célebres: acuerdos y emplazamientos: resultado de las visitas de cárceles: breve exposicion de los delitos de todo reo que sufra la pena capital.

**VII. ESTADÍSTICA.**— Muertos, nacidos, matrimonios, niños expósitos: comparaciones semanales, mensuales y anuales, sacadas de los datos anteriores, por los que se deducirá el estado de las costumbres, el aumento ó disminucion en cada uno de estos artículos, y por consiguiente los progresos ó decadencia de la poblacion; salud pública &c.

**VIII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.**— Todo lo que ocurra en ellos digno de publicarse. Por lo que hace á los establecimientos de beneficencia se procurará manifestar si las causas de su estado progresivo ú decadente dependen de la buena ó mala administracion de sus directores, ó de la bondad ó vicios de sus respectivas constituciones.

**IX. NOTICIAS EXTRANJERAS.**— Considerando que este papel no está sugeto á las reglas que debe seguir constantemente una gaceta ministerial, no se dará en el presente artículo sino un breve extracto de las noticias extranjeras sacadas de los mejores papeles ingleses; excepto los boletines ó partes muy interesantes y los tratados, todo lo que se insertará á la letra. No se sacarán estas noticias de los papeles de Lisboa sino en el caso de faltar paquete por la parte de Santander.

**X. NOTICIAS NACIONALES.**— 1.º *Oficiales.* Todo lo que se sepa de positivo porque haya venido por los Estados mayores del ejército, ó por otro conducto seguro.

2.º *Noticias que necesitan confirmacion.* Las que procedan de cartas, sea qual fuese el carácter de quien las envíe; igualmente las noticias que se inserten en las gazetas provinciales quando no hablen de sucesos de sus propias provincias en términos convincentes.

**XI. NOTICIAS DE ULTRAMAR.**— Persuadidos los editores de este periódico de que la mayor parte de los habitantes de esta Corte ignoran el principio y progresos de la revolucion de nuestras américas, se proponen insertar en este artículo un compendio historial de todo lo ocurrido en aquellas hasta ponerse al nivel de los sucesos del dia. Dicho compendio se interrumpirá quando lleguen noticias recientes de ultramar.

**XII. OCURRENCIAS MILITARES Y RASGOS PATRIÓTICOS.**— Se insertarán en este artículo los rasgos particulares de valor y heroísmo, así de los particulares y de los pueblos, como de los soldados, oficiales y generales: las necesidades que se noten en nuestros ejércitos: ya sea en el ramo de vestuario, ya en las subsistencias, ya en la falta de reemplazos general ó parcial. Se indicarán las personas de quienes dependa su remedio, exponiendo los medios de ocurrir con mas facilidad á la mas pronta realizacion de quanto sea indispensable en los ejércitos nacionales; en fin todo lo que pueda influir en beneficio de nuestros ilustres defensores, á cuyos desvelos debemos la tranquilidad que gozamos, y en justo premio á que se han hecho acreedores todos los que se han sacrificado en obsequio de la Patria. Los editores esperan que para llenar este artículo con el lenguaje de la verdad los Generales en jefe, los de division, los Coroneles, los Comisarios de

guerra y los Cirujanos mayores del ejército, los Ayuntamientos &c., comunicarán lo que les parezca conveniente, concretándose á los hechos y prescindiendo siempre de personalidades.

**XIII. SESION DE CORTES.**— Las que celebren las Cortes actuales, y en caso de suspender estas sus sesiones se insertarán las mas interesantes de las Cortes extraordinarias. Habrá en este artículo la mayor exactitud y circunspeccion: no se llamará la atencion de los lectores hácia el voto particular de ningun Diputado sino quando se note mucha generosidad en contribuir al bien general de la nacion, ó quando se manifieste demasiado egoísmo y poca propension á desnudarse del espíritu de cuerpo.

**XIV. VARIEDADES.**— En este artículo se publicarán los discursos concluidos por los editores, y los comunicados ó remitidos de afuera, sea qual fuese la materia de que tratan, siempre que no se oponga á la ley de la libertad de la imprenta.

**XV. AVISOS.**— Quantos se comuniquen dignos de la atencion del público.

**XVI. COMERCIO.**— Descuento y giro de letras: subida ó baja del papel moneda: entrada y salida de buques mercantes en los puertos de la Península; alteraciones en el precio de los granos &c.

**XVII. PUERTA DEL SOL.**— Todo lo que se diga en ella, sin examinar su certeza ó falsedad.

**XVIII. TEATROS.**— Las funciones del dia y el producto del dia anterior.

*Si para realzar el mérito de este Prospecto se trazara un quadro en que se presentasen á la vista todos los periódicos publicados hasta el dia en la Península, apenas encontraríamos uno cuyo contenido correspondiese á su título, y en todos veríamos trastornado su primitivo plan: ninguno hallaríamos que abrazando los tres principales objetos de todo buen periódico, á saber: política, economía política y moral, se haya propuesto derramar la instruccion, conciliar las opiniones, sofocar con las armas de la razon los gritos del interés particular, enriquecer la historia con datos positivos, hacer resaltar la virtud y el mérito, inspirar odio al crimen; auxiliar al Gobierno en la difícil empresa de la administracion pública, ostentar sin adulacion los nobles y útiles desvelos de los verdaderos padres de la patria, publicar con decoro, con carácter é imparcialidad quanto pueda perjudicar en general á todos los españoles, y ofrecer á los ojos de la nacion su verdadero estado, á fin de que sepa con certeza si tiene motivos de confianza ó de temor, de disgusto ó de gratitud, ora sea respecto al poder legislativo, ora al ejecutivo, ora al judicial.*

*Pero desamos tan odiosas comparaciones para aquellos genios criminales que pretenden levantarse sobre la ruina de otros. El público juzgará, y nosotros respetaremos siempre su opinion.*

*Profundas y largas meditaciones han am-*

cedido á la formacion de este Prospecto; y para realizarlo en toda su extension se han dispendiado ya inmensos fondos en el establecimiento de una imprenta dedicada á este solo objeto, en la construccion de nuevos moldes para el papel, y en la adquisicion de muchos documentos que hacen brillar la sagrada revolucion española y yacian sepultados en el olvido.

Los mejores papeles ingleses venidos por Santander, las gazetas de Viena y de Sicilia, los periódicos de Lisboa y los Monitores de Paris nos proporcionarán las noticias extranjeras. Correspondencias bien establecidas con todos los ejércitos, y las papeles públicos de la Peninsula nos darán las noticias nacionales. Nuestros desvelos, nuestros trabajos literarios, y la proteccion del Gobierno, con que contamos, colonarán la obra.

Sería, empero, mucha arrogancia si nos prometiesemos llenar este periódico sin el auxilio de nuestros conciudadanos. Hombres ilustrados, á vosotros recurrimos; comunicadnos vuestras luces; en EL UNIVERSAL podréis hacer brillar vuestros talentos: nosotros estaremos en el todos los discursos que redundando en beneficio de la nacion, vengán marcados con la verdad, con la pureza, y con la sencillez. Pero el que se entre vosotros imagine que este Periódico ha de ser el órgano de las pasiones para desahogar el vil resentimiento, ó para calumniar á alguna persona pública ó privada, que no escriba.

Los redactores prometen solemnemente ser imparciales: porque creen que esta sea su primera obligacion, y mas quando no se trata de defender opiniones particulares, ni osentiar una literatura fastiosa, ó una erudicion desmedida, sino de investigar la verdad con candor y con honradéz, y acomodar sus resultados á nuestra actual crisis política. Afuera, pues, españoles todo motivo de querrela; afuera pasiones viles; union y concordia deben ser los lazos que nos estrechen... ¡Pueblos venturosos, acostumbremos al lenguaje de la verdad; y aquel que prefiera la impostura que perezca maldito de las generaciones! ¡Individuos de esta gran monarquía que habitais en uno y otro hemisferio, ya se acerca el momento en que podéis empezar á ser felices! Ahora es la ocasion de exponer vuestro voto. No os ocultéis por darle; al contrario, que vuestro nombre sea conocido de vuestros hermanos. Este es el mas seguro medio para que la nacion toda os conozca tambien y os aprecie; y para que viendo el Gobierno vuestras producciones tal vez os llame con el objeto de que auxiliéis sus penosas tareas. Nosotros no queremos tener mas gloria que la de ser editores de un Periódico consagrado á la exposicion de quanto pueda contribuir al bien de la Patria. El patriotismo es nuestro móvil, no lo dudeis; y nuestros ardientes deseos la union de vuestro voto al de los demas españoles para

excitar y asegurar la confraternidad."

Así decian los editores de un Periódico que pensó publicar la Junta Central; así decimos nosotros; y nuestros votos se identifican con los suyos.

No se publicará ningun papel anónimo sino aquellos cuyos autores rehusen darse á conocer; pero todos deberán remitirse firmados, con el pueblo y dia de su remision; pudiendo hacerlo con la confianza de que guardaremos el mas religioso silencio en quanto se exija de nosotros.

Por lo que hace al artículo XII. del Prospecto, no insertaremos en él ninguna noticia que no venga por mano de los Gefes Militares, de los Gefes Políticos, y otras personas de carácter, respecto á sus subalternos ó subditos, y por direccion de los Ayuntamientos. No haciéndolo dichos cuerpos ó personas, bastará un sucinto testimonio ó certificacion suya concretada al hecho que quiera publicarse.

Todos los que quieran comunicar alguna cosa análoga á los objetos que abraza este Prospecto, deberán hacerlo desde el momento en que le reciban. Á los señores Gefes Políticos, á los Generales en Jefe y á los individuos de Estados mayores del ejército, que desde luego realizen una correspondencia directa en la parte de noticias políticas y militares, se les considerará como suscritores, y se les remitirá el Periódico desde el momento en que se publique, á fin de que vean por sí mismos la exactitud de sus editores.

Este Periódico constará de un pliego del grandor que presenta esta hoja; su precio será 10 quartos por cada número suelto, y 30 rs. al mes para los suscriptores.

La subscripcion se hará por uno, tres ó seis meses, ó por un año. Las casas en que debe hacerse son las siguientes: En *Valencia*, en la Librería de Don Vicente Beneyto. En *Murcia*, Librería é Imprenta de Benedicto, calle de la Trapería. En *Córdoba*, en casa de Santarén. En *Granada*, en la Imprenta de Don Vicente Cea. En *Sevilla*, en la Librería de las herederas de Padrino, calle de Génova. En *Cádiz*, en las casas de Picardo, calle de la Carne, y del Puesto del Sol, calle Ancha. En *Badajoz*, casa de Don Juan Giral. En *Zaragoza*, en el despacho de la Gazeta de Don José Ximeno. En *Irun*, en la Administracion de Correos. En *Tolosa*, casa de Don Pedro Cardenal. En *Bilbao*, casa de Don José Placido Castañiza, calle de Somera, núm. 31. En *Burgos*, casa de Don Ramon de Villanueva. En *Valladolid*, casa de Santander. En *Zamora*, librería de Don Juan Vallecillo. En *Oviedo*, en la Administracion principal de Correos. En *Calahorra*, casa de Don Gabriel Ruiz Gordojuela. En *Soria*, casa de Don Antonio Perez de Rioja, del comercio de libros. En *Avila*, casa del Reloxero de la calle Andrin. En *Segovia*, Librería de Don Domingo Alexandro, plaza de la Constitucion. En *Pamplona*, en la de Longás. En *Guadalaxara*, en la Tercena de Don José Avila. Y en *Madrid*, en las Librerías de Minútria, calle de Toledo, de Villa, Plazuela de Santo Domingo, y en la de Matute, calle de Carretas. Por lo que hace á las demas Capitales del Reyno se anunciará en la Gazeta.

MADRID:  
IMPRENTA DEL UNIVERSAL.

Calle del Arenal núm. 20.

Ayuntamiento de Madrid

# EL UNIVERSAL.

Madrid sábado 1.º de enero de 1814.

LA CIRCUNCISION DEL SEÑOR. = *Quarenta Horas en la Iglesia parroquial de san Gines.*

AÑO 3.º DE LA CONSTITUCION.

**DECRETO PRIMERO DE LAS CORTES.**

- 1.º Los Diputados del Congreso declararon legitimamente constituidas las Cortes generales y extraordinarias, y que residia en ellas la Soberanía nacional.
- 2.º Reconocieron, proclamaron y juraron de nuevo por su único y legítimo R. y al Señor Don FERNANDO VII DE BORBON.
- 3.º Declararon nula y de ningun valor ni efecto la cesion de la Corona que se dice hecha en favor de Napoleon por haber faltado, entre otras cosas, el consentimiento de la nacion.
- 4.º Se reservaron el ejercicio del poder legislativo en toda su extension.
- 5.º Hicieron responsables á la nacion por el tiempo de su administracion á las personas que exerzan el poder ejecutivo en ausencia del Rey Don FERNANDO VII.
- 6.º Habilitaron á los individuos del Consejo de Regencia para el ejercicio del poder ejecutivo.
- 7.º Ordenaron que el Consejo de Regencia para usar de esta habilitacion debia prestar el siguiente juramento: ¿Reconoceis la Soberanía de la nacion representada por los Diputados de estas Cortes generales y extraordinarias? ¿Jurais obedecer sus decretos, leyes y Constitucion que se establezca, segun los santos fines para que se han reunido, y mandar observarlos y hacerlos executar? ¿Jurais conservar la independencia, libertad é integridad de la nacion? ¿Jurais defender la religion católica, apostólica romana: el gobierno monárquico del reyno: restablecer en el trono á nuestro amado rey Don FERNANDO VII DE BORBON; y mirar en todo por el bien del Estado? Si así lo hicierais, Dios os ayude; y si no, seréis responsables á la nacion con arreglo á las leyes.
- 8.º Confirmaron, en calidad de por ahora, todos los tribunales y justicias establecidas en el reyno; y así mismo todas las autoridades civiles y militares de qualquier clase que sean.
- 9.º Ultimamente, en este decreto se declaran inviolables las personas de los Diputados contra quienes no puede intentar cosa alguna ninguna autoridad ni persona particular sino en los términos que se establecieron en el reglamento general de Cortes.

Real Isla de Leon 24 de Setiembre de 1810.

**Instruccion pública relativa al Decreto anterior.**

Mientras la Europa entera nos consideraba próximos á arrastrar las cadenas de la esclavitud; mientras que el orgulloso Napoleon se proclamaba dominador de la España; quando los ejércitos franceses cansados de vencer en todo el continente esparcian por toda la península el terror llevando la muerte y la desolacion por do quiera que hubiese quien se opusiera á sus designios; quando la España sin Rey ni cuerpo que le representase vivia baxo una verdadera oligarquía; quando ni teniamos ejércitos que nos defendieran, ni fondos con que ocurrir á las urgencias de la nacion, ni cabezas que nos dirigiesen, ni naciones que nos ayudasen; quando sufriamos una série de inmensas desgracias capaces por sí solas de domar la ferocidad del pueblo mas guerrero; por fin, quando estaban aún humeando las cenizas de aquel gobierno despótico de Godoy, cuya desmoralizacion habia contagiado á las clases mas respetables del Estado; la nacion española, siempre magnánima, unió sus votos y proclamó á la faz del mundo que no queria ser el juguete de ningun tirano. La Junta Central (1) fué la primera depositaria de la soberanía; y ésta, formada por la expresion general de todos los españoles, quando las provincias nombraron libre y unánimemente sus representantes, arrancó del trono los derechos que se habian usurpado á la nacion. Firme en su propósito é infatigable en sus sesiones dictó la Junta Central las reglas que debian seguirse para la convocacion de unas Cortes generales: reglas, que adoptadas por todos los pueblos de la monarquía española, hicieron aparecer el hermoso dia 24 de Septiembre de 1810 en que reunidos ya los verdaderos representantes de la nacion, fixaron la primera piedra del magnifico edificio que han levantado despues. "Españoles, nos dixeron entonces, FERNANDO VII será restituido á su trono; pero la nacion representada por sus Diputados en Cortes es la única legisladora. La execucion de nuestras le-

yes serán el objeto de los Reyes. No podrán éstos subir al trono sin jurar y reconocer que la soberanía está en la nacion." Así, pues, dieron á conocer los padres de la patria la necesaria dependencia de los Reyes á las leyes, reservando la sancion de éstas á las Cortes, y encargando al Rey su execucion, y su aplicacion al magistrado. Una fatal experiencia habia manifestado los perjuicios que ocasionaba la reunion de los poderes legislativo y ejecutivo. Pocas veces se habia identificado el interés particular del Rey con el bien general de la nacion; el sacrificio personal era muy repugnante para el que empuñaba el cetro. Mas ahora que el Rey en su trono, el artesano en su taller y el labrador en sus campiñas están igualmente sujetos á la ley que les dicta la nacion por medio de sus representantes, no es fácil que volvamos á ser patrimonio de una familia, ni que las leyes se separen de su primer objeto, que es el bien general, mientras los padres de la patria tengan presente que el verdadero representante de la nacion española debe ser un hijo de la razon, y no de las pasiones viles que degradan al hombre y le hacen odioso á sus conciudadanos.

¿Pero podremos afirmar que todos los españoles han concebido una idea sola de la soberanía? Rubor nos causa que algunos á su sombra se substraigan de los deberes que la ley impone. Soy Soberano, dicen, porque la soberanía está en la nacion, y yo soy parte de ella &c. Mas de un raciocinio tan falso ¿qué pueden resultar sino falsas consecuencias? Sepan, pues, estos mismos que la soberanía de la nacion es indivisible, porque sólo es relativa á la masa comun de todos los individuos que la componen; y que un ciudadano en particular no es sino un subdito consagrado al respeto y obediencia de las leyes y de las autoridades constituidas. Un religioso aislado nunca será otra cosa que un eclesiástico sometido á las reglas que juró observar, sin embargo de que, reunido á otros compañeros de su orden, forma comunidad. Apliquemos este exemplo á la soberanía nacional, y evitaremos que la ignorancia ó la malicia sujeten á interpretaciones uno de los principios mas sencillos del derecho público.

(1) Se instaló ésta en Aranjuez el dia 25 de Setiembre de 1808.

*Amigo del pueblo*, n. 43 *Viernes 31 de Diciembre*. — Contiene un discurso, en el que trata de persuadir al pueblo, que vanas, ridículas y necias son las sospechas de conmoción popular, que algunos temen y propalan para el día que haga su entrada pública el Gobierno; y en seguida hace una bella pintura y comparación de la corte de Godoy, y abusos de las arbitrariedades antiguas de los Reyes, con el actual orden constitucional... En artículo comunicado se cuenta el atroz asesinato de un religioso ejecutado al pie del altar, estando celebrando el Santísimo Sacrificio de la Misa, por quatro portugueses en la Colegiata de Creciente.... Concluye este número con una pregunta al señor Vicario de Madrid relativa á la representación de la comedia del *diablo predicador*, y últimamente dice que por las ocupaciones de los editores, suspenden por ahora la publicación de este Periódico.

*El Fiscal patriótico*, n. 24 *viernes 31 de Diciembre*. Hace varias reflexiones sobre los adelantamientos que en el año que acaba ha logrado la nación Española en quanto á la *moral cristiana*, política, economía y milicia; y de este conocimiento deduce la necesidad de adoptar las medidas necesarias para prosperar mejor en el año que entra.

#### TRIBUNALES.

De las varias causas, que penden en el día en el Tribunal Supremo de Justicia, las que parece deben llamar con especialidad la atención del público son la formada al Ex-Regente Lardizabal, cuyo estado es el de hallarse en poder de su defensor para contestar al escrito de suplica interpuesta por el ministro fiscal de la sentencia dada por la sala 2.<sup>a</sup> del Tribunal, y las que han mandado las Cortes se formen á la Diputación Provincial que fué de Extremadura, y al Gefe político de Galicia Marques de Camposagrado, una y otra por falta de cumplimiento de los decretos soberanos, y exceso en el uso de sus respectivas atribuciones; pero ambas se hallan en las primeras diligencias de su substanciación, aquella por estar pendiente el cumplimiento de varias diligencias pedidas por el fiscal, y la última por estarse esperando la decisión de las Cortes á la consulta hecha por el Tribunal, sobre que debe formar el sumario.

#### ESTADÍSTICA.

*Provincia de Madrid. — Mes de Agosto.*

MUERTOS.	
VARONES.	HEMBRAS.
187	176

#### NACIDOS.

VARONES.	HEMBRAS.
125	112

#### MATRIMONIOS.

78

*Salud pública.* Esta fué buena generalmente; las enfermedades reynantes en la Provincia fueron calenturas estacionales, remitentes gástricas, y algunas pútridas y viliosas; tercianas de carácter benigno; viruelas con abundancia, y de sus resultados murieron muchas personas. También hubo, aunque en corto número, anginas, sarampion y diarreas.

*Subsistencias.* Faltaron datos para formar cálculo de la producción y sus valores.

*Cosecha y ganados, y observaciones atmosféricas.* La cosecha de trigo y cebada fué generalmente mas que mediana, en razon de lo poco que se habia sembrado con motivo del tránsito de los enemigos por los pueblos de esta Provincia, y por haber robado aquellos considerable número de caballerías. La cosecha de uva y aceituna, buena: en algunos pueblos muy limitada. La de centeno, algarroba, garbanzos, avena, cáñamo y patatas, no ofrecia ser de mucha consideración.

El ganado lanar se halla en un estado regular, y de buenas carnes: ha criado regularmente; pero su número se ha reducido mucho por las continuas exacciones hechas por el enemigo. El cabrio ha criado poco, y no se halla en tan buen estado como el ganado lanar. Por lo que hace al ganado de cerda, apenas se cria sino el necesario para el consumo de los vecinos de algunos pueblos de la Provincia. El ganado bacuno está reducido á menos de una tercera parte del que habia antes de la invasión de los franceses; por cuyo motivo no pueden los labradores sembrar lo que acostumbraban en otros años.

El tiempo fué regular y bastante caloroso; no advirtiéndose mas variación que algunos nublados, dos de ellos con piedra que ocasionó bastante daño, y varios dias de lluvia.

*Educación.* En la mayor parte de los pueblos de esta Provincia, hay escuelas de primeras letras, y en algunos, Preceptor de latinidad. Es general la queja de no hallarse bien dotados los maestros, y que no se les satisface sus cortísimas asignaciones, por cuyo motivo se descuidan bastante en el cumplimiento de sus obligaciones. — Hay muy pocas escuelas de niñas, en que puedan estas recibir la instrucción propia de su sexo.

*Instrucción pública.* Los libros, papeles, y láminas publicadas en el mes de

Agosto en esta capital son: 1.º Restauración política, económica y militar de España: por Don Pedro Salazar: 2.º Wellington, caudillo de tres naciones, sobre la antigua Mantua Carpentana: 3.º Juicio histórico-canónico-político sobre la autoridad de las naciones en los bienes clesiásticos: 4.º Carta de un médico madrileño á otro amigo suyo: 5.º Manifiesto de la Regencia sobre cesación del mando del General Ballesteros: Proclama del Lord Wellington al ejército aliado á su entrada en Francia: 6.º Reflexiones que demuestran los errores cometidos en el plan de reforma de los regulares, propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia: 7.º Tarifa elemental para el uso de las boticas del Reyno: 8.º Los animales hablando, canto 2.º: 9.º Breve y sencillo manifiesto de la gloriosa defensa del castillo de San Fernando de Sagunto: 10.º Cesaraugusta obsesa et capta. Heroicum earmen Henrici Allen Angli, Hyde — Abbey Scholae in Winchestèr alumni: 11.º Proyecto de extincion de regulares: 12.º Coleccion de los parabienes mas notables que se han dado á las Cortes por la extincion de la inquisicion: 13.º Coplas nuevas de la cachuchita: 14.º Descripción del sentir de las Provincias de España: 15.º La arenga del tio Pepe en San Antonio de la Florida: 16.º Proclama del General Bernardotte: 17.º Los fenómenos: Pepelucho nuevo: 18.º Público desengaño ó resolución del problema, propuesto por el Ciudadano en el número: 7. 19.º La dignidad de un diputado en Cortes: 20.º Romance impugnando al que escribió sobre purificación un noble y pobre oficinista: 21.º Union y fuerza: colección de algunos discursos publicados en la Coruña: 22.º Memoria para el mejor gobierno de los hospitales militares: 23.º Discurso pronunciado en el soberano Congreso, por el Señor Diputado Don Manuel Ximenez Guazo: 24.º Canta claro verdades apuradas y providencias urgentes: 25.º Sermon á los habitantes de Madrid: 26.º Carta fresca de Don Pedro Sainz de Baranda: 27.º Romance: Las cosas del día: 28.º Novena á N. Sra. de Atocha: 29.º El pueblo desengañado; respuesta al Clero vindicado: 30.º Coplas del Zorongo, Marica y otras: 31.º Origen de los Fracmasones, y sus ridículas ceremonias: 32.º Napoleon ó el verdadero Don Quixote de la Europa parte 1.ª tomo 1.º 33.º Coleccion de seguidillas boleras en honor del Duque de Ciudad Rodrigo: 34.º La Inquisicion vengada: 35.º Hymno de la libertad de España: 36.º Viage de Anacharsis: 1.º 2.º: 37.º Quisicosas del día ó lo que habrá en Madrid en 14 del corriente: 38.º Compendio de las siete vidas de los siete Fernandos: 39.º Chismes preciosos: 40.º Respuesta que dá un verdadero amante de la Patria al noble oficinista: 1.º La Iglesia en triunfo, ó sea demostración de la autoridad de la Iglesia y sus soberanos derechos, contra los sistemas de la nueva filosofía: 42.º Cancion marcial á los valientes anglo-hispano-portugueses: 43.º Décimas en elogio del Brigadier Empecinado: 44.º Espejo de Serviles y liberales: 45.º Acontecimientos ocurridos en Aragon: 46.º Carta de un hermano á otro, descubriéndole el intringulis del supuesto peligro de la Religion: 47.º Reglas de obediencia para los pueblos en tiempo de disension entre las dos potestades temporal y espiritual: 48.º Un consejo prudente á los señores liberales — PERIÓ-

ricos -- 1.º Gaceta de Madrid: 2.º Diario id: 3.º Atalaya de la Mancha: 4.º El Patriota: 5.º El Ciudadano: 6.º El amigo del pueblo: 7.º El ciudadano imparcial. - GRABADO. 1.º Retrato del Papa Pio VII, en su prision, rogando por la salud de la Iglesia: 2.º Retrato de Don Juan Martin (el Empecinado): 3.º Idem de Don Juan Palarea (el médico): 4.º Idem de Don Fermin Gonzalez: 5.º Idem de FERNANDO VII, Rey de las Españas: 6.º Idem de Don Juan Palarea (el Médico): 7.º Idem de Don Juan Martin (el Empecinado): 8.º Idem de Don Fermin Gonzalez: 9.º Idem del General Espoz y Mina.

**Establecimientos de beneficencia.** En la villa de Corpa hay un hospital para recoger los pobres transeuntes, y se mantiene un edificio para este objeto. En la Villa de Casarrubios del Monte hay dos hospitales, uno para la curacion de enfermos de ambos sexos, y el otro para albergue de mugeres ancianas. En el nuevo Baztan hay otro hospital que se halla en la mayor decadencia, por haberle vendido la mayor parte de los bienes en que consistia su renta. En Valdemoro habia otro hospital que se halla cerrado por la falta de sus rentas, y lo destruido que ha quedado el edificio. En Perales de Tajuña hay otro en el mismo estado.

**Obras-públicas.** En Alcoléa de Torote se está componiendo la fuente pública. En San Martin de Valde-Iglésias se han hecho varios reparos en las cañerías que conduce el agua á la fuente pública. En la villa del Prado se han compuesto las fuentes públicas, que se hallaban en muy mal estado. En Alcobendas se ha reparado la escuela de primeras letras. En Quijorna se han reparado los caminos y entradas del pueblo, y la cañería de la fuente. En Perales de Tajuña se han construido dos puentes para pasar el rio Tajuña. En Navalcarnero, se han reparado las casas de Ayuntamiento que amenazaban ruina. En Pedrezuela se han compuesto las cañerías de la única fuente que tiene el pueblo.

**Advertencias de los editores.**

Ofrecemos el escaso resultado de los datos estadísticos del mes de Agosto próximo pasado, no con la idea de que sirvan de base en lo sucesivo, para los cálculos que ofrece esta materia, si solo para manifestar el principio que tuvo en la Provincia de Madrid la correspondencia ordenada por el Gobierno entre los Ayuntamientos y los señores Gefes Políticos.

Algunos pueblos de esta Provincia, para quienes es un deber sagrado el cumplimiento de las órdenes superiores, particularmente quando estas versan sobre objetos de utilidad general, no correspondieron á las esperanzas que se habian concebido de su exáctitud; y el señor Gefe Político, Don Joaquín García Domenech, se vió en la dura precision de imponer 50 ducados de multa á los Ayuntamientos morosos. Llevada á efecto esta medida con un rigor inexorable se logró fixar la correspondencia semanal y mensual, al paso que iban exigiéndose las indicadas multas, cuyo importe sirvió para socorrer á los enfermos del hospital General de esta Corte.

En el artículo de *salud pública* verán nuestros lectores á que extremo llegan las preocupaciones de los padres de familias respecto á la bacuna; preocupaciones con las que sacrifican mil víctimas inocentes de que

son responsables á Dios y á la humanidad. Entre los pueblos de la Provincia en que ha renacido el terrible azote de la viruela natural, Madrid será siempre el mas culpable, despues que la experiencia ha acreditado el benéfico progreso de la bacuna. Los ilustrados facultativos del colegio nacional de San Carlos, cuyos desvelos en esta parte son dignos del mayor elogio, nos presentarán en qualquier tiempo el resultado de sus observaciones, y de ellas sacaremos que comparada la mortalidad de los niños envacunados con los que se ven acometidos de la viruela natural, acaso habrá la notable diferencia de 1 á 20. Podriamos decir en obsequio de la vacuna, que desde que empezó á conocerse este bello don de la naturaleza, para corregir los vicios de la naturaleza misma, han desaparecido aquellas fatales consecuencias de la viruela natural, que muchos arrastraban durante su vida; y el bello sexó acaso el mas interesado en la vacuna, se presenta ya con un semblante mas hermoso y placentero á los ojos del hombre de bien que busca la belleza unida á la virtud. Antes de la imbasion de los franceses, causaba admiracion ver un virolento en la calle; ahora abundan ¿en qué puede proceder, pues, la propagacion de este contagio mortífero, sino del abandono con que los padres de familia han mirado un remedio preventivo que á nadie daña, aun quando no produzca el efecto que se desea? Nobles Profesores de la España, á vosotros toca persuadir á la tierna madre, que con la vacuna arranque de los brazos de la muerte el fruto precioso de su amor conyugal! Padres de familia, ya es tiempo de que os despojeis de vuestras preocupaciones, y prestéis oídos á los gritos de la experiencia: en esto estriba la salud y la vida de vuestros hijos!

Podriamos hacer algunas observaciones sobre el plan en que se funda esta correspondencia mensual; pero nos contentaremos por ahora con proponer las siguientes cuestiones interesantes, á fin de que el hombre ilustrado medite sobre ellas, y nos auxilie con sus conocimientos á prestar al Gobierno ideas luminosas para el establecimiento de una buena estadística nacional. ¿Qué medidas de precaucion se han tomado para evitar que los Ayuntamientos llenen sus estados de datos falsos? ¿Se podrán establecer buenos cálculos estadísticos no empezándose por un censo formado con exáctitud? ¿No sería conveniente ligar á los pueblos de la Provincia en términos que tuviesen más interés en decir la verdad, respecto á su poblacion que en faltar á ella? ¿Bastan las noticias que se piden en esta correspondencia para la formacion de una buena estadística? Si no bastan, ¿quales deberían añadirse y en que forma?

**Nota.** Quando se hayan insertado en este periódico, todos los resultados estadísticos de la Provincia de Madrid, hasta 30 de Noviembre inclusive, publicaremos en seguida los de otras Provincias, respeto al indicado mes. Tenemos ya en nuestro poder algunos documentos; y esperamos satisfacer enteramente la curiosidad de nuestros lectores en un punto tan interesante á toda la nacion.

**NOTICIAS NACIONALES.**

*Irun 27 de Diciembre.*

Han aparecido en Bourdeaux varias targetas ó pasquines con la inscripcion

de *viva Luis XVIII. y muera el tirano*; pero de todo esto no resultan los efectos que eran de esperar. Los franceses se mantienen en sus campos atrinchados fuera de Bayona, y no será extraño que el ilustre Duque trate de encerrarlos en la plaza. Han caido en manos de los enemigos de Bayona dos barcos ingleses, uno cargado de vestuarios y el otro de patatas; sus patrones creian que estaba y dicha plaza en poder de los aliados. Hoy han llegado aquí un obús y un cañon perteneciente á la 2.ª division del 4.º ejército, y mañana sale para Francia. (*carta particular.*)

**Madrid.**

Sin embargo de que en la Gaceta de esta Corte, se hace una hermosa descripción del viage de nuestro Gobierno, y del regocijo de los queblos por donde transita, nos ha parecido conveniente insertar algunas particularidades sacadas de una relacion que hemos recibido sobre el mismo objeto, formada por una persona de caracter que viene acompañando á la Regencia del Reyno. Camina esta en un coche con librea de casa Real, precedido de un correo de las Reales cavallerizas; y la acompaña el capitán de guardias de corps, marques de Campo Florido, quien dá la derecha al señor Regente Ciscar: un Exénte y un Caballerizo de campo: los batidores y un piquete de guardias de corps forman la escolta inmediata de la Regencia. Detras de dicho coche viene otro de respeto con dos Caballerizos de campo, un Ayuda de furriera y un Proto-médico. En la comitiva siguen á S. A. los dos Ministros de Guerra, y Gobernacion despachando todos los dias. S. A. hace el viage desde la mañana, hasta la tarde: muda un tiro y los piquetes de guardias de corps, segun lo exige la jornada. Los caminos estan cubiertos de partidas de tropa de caballeria lucidísima, que patrullan de dia y de noche; pero, lo que mas llama la atencion en este viage, es la conducta generosa de los señores Diputados de las Cortes ordinarias, en cuyos semblantes reyna siempre la alegria, á quienes solo se oye hablar de su adorado Madrid: y cuyas almas grandes ofrecen rasgos que no podriamos cillar sin faltar á la justicia. Aun no se han alojado en casa alguna, ni habitado mas que posadas desiertas, despues de viajar en pesimos carruages, y por peores caminos. Si alguna cosa piden la pagan con prodigalidad: se ha visto en una venta diez representantes de la nacion Española, tendidos sobre los ladrillos, á pesar de la ancianidad de los unos, los achaques de los otros, y la delicadeza de algunos. El mas miserable viajante no sufre lo que los padres de la patria en este dilatado viage; pero, la idea de que van á recoger el fruto de su virtud es-

partana en el seno de los madrileños los trae contentos y gozosos.

El día 19 del mes pasado se instaló en esta capital el consejo de Guerra de oficiales generales de esta Provincia, para juzgar á los militares que hayan servido al Gobierno intruso, ó sean comprendidos en el decreto de 8 de Abril de 1813.

## NOTICIAS DE ULTRAMAR.

México 16 de Julio de 1813.

Se está disponiendo otro comboy ademas del de 4 millones de duros que llegó felizmente á Vera-Cruz; y de un millón mas que ya va caminando. La casa de moneda, que se hallaba parada, acuña diariamente de 8. á 10<sup>0</sup> duros, y suvirá cada día mas segun las barras de plata que van llegando de las Minas. -- Tambien se está trabajando en la fábrica de puros y cigarros, único auxilio para mantener la tropa.

Pasan de 160 mulas las que han salido y entrado en estos dias de varias Provincias con cargas de efectos: por todos los ramos se advierte una actividad indecible. La tropa contenta, vestida y pagada hace por todas partes prodigios de valor. Ya no queda otro cuerpo de rebeldes que el de Morelos fatigando á Oaxaca, cuyos individuos (americanos) piden al Virrey que mande una division; pero parece haber contextado "que ya que ellos le llamaron para que sacrificara y robara á los españoles europeos, sufran ahora las consecuencias: que le merece el mas alto desprecio, y que para Diciembre pensará libertar á dicha ciudad, cuya Provincia está ya bien escarmentada con los mismos reveldes."

Puebla 19 de Julio. -- Se han hecho las elecciones de Diputados á Cortes: son 7 (y entre ellos solo un español europeo); el canónigo Franco de la Vega: dos clérigos particulares: dos abogados: para suplentes el cura Zapata y un abogado.

Toda la revolucion ha mudado de aspecto desde que tomó el mando este sabio castellano viejo *Don Felix Calleja* y esperamos ver pronto restablecida la general tranquilidad de Nueva España.

(cart. part.)

## OCURRENCIAS MILITARES

Y RASGOS PATRIÓTIICOS.

Anecdota curiosa ocurrida entre un oficial español y un capitán francés.

Hallándose la Division del Barón La-Barre sobre Falset (Cataluña) en la línea del Ebro tubo que replegarse á Tarragona para no ser batida de una columna enemiga de triple fuerza que se dirigia á Tortosa el 26 y 27 de Noviembre de 1810. El comandante del destacamento que formaba la retaguardia emprendió igualmente su retirada desde la Palma, aparentando atacar al paso una partida de 100 polacos situados en una altura al abrigo de las ruinas de un castillo, llamado del Moro, y á otra que estaba parapetada en la margen del Ebro. Dicho comandante (Don Mariano Villa) decidido á verificar el ataque del castillo destinó 80 hombres á las ordenes del te-

niente de granaderos provinciales Don Gonzalo Lopez Denia, quienes al verificarlo, sufrieron un horroroso fuego, correspondiendo ellos con solas dos deszargas: arrójense denodadamente nuestros valientes sobre los enemigos asaltando aquellas viejas paredes, matan y hieren á la bayoneta y á culatazos á cuantos cogen en la primera estancia, haciendo los demas, á quienes no se les dio lugar á cargar, una tenaz resistencia á pedradas favorecidos de escombros que nuestros granaderos saltaban como fieras, viendose en este corto recinto la imagen del asombro y del horror. Cincuenta y seis enemigos yacian tendidos en el suelo, unos sin vida, y otros revolcandose en su propia sangre con alaridos espantosos. El miedo y el terror sobrecoge á los restantes, y presentandose su capitán con exclamaciones y humillacion, pide su vida y la de sus soldados. Denia manda parar á su tropa, desarma á los rendidos y marcha á Tarragona con los 44 restantes, y con solo la pérdida por su parte de 11 héroes -- El capitán francés, llamado Mr. Guillermo Gori, fué cangeado á los dos dias por otro oficial español hecho prisionero junto á Tortosa. En la progresion de la guerra tocó al teniente Denia estar de guarnicion en la Plaza de Tarragona, sitiada por Suchet, siendo poco antes de rendida nombrado comandante del tercer batallón de Provinciales. El 28 de Junio de 1811 fué allí hecho prisionero, y atravesado de un balazo de parte á parte de las caderas, y maltratado de golpes de fusil, pudo llegar á las gradas de la catedral, deposito de nuestros prisioneros. Conoce á Gori que conducia al mismo sitio una porcion de estos, le llama, y reconocido por este, le abraza, y hace mil extremos de dolor y alegría diciendole, "mi amigo, mi libertador...". Gori hace que inmediatamente le sostengan dos granaderos y le acompaña al hospital de la sangre, una hora de la plaza, y cogidas las heridas, le condujo a Reus en donde se hallaba su cuerpo, y en cuya compañía estubo 4 dias. Denia facilita se le pase al hospital, se fuga de él, y se presenta en Valencia, en donde fue destinado al batallón de Badajoz, que es parte del 2.<sup>o</sup> Ejército. Quando la refida accion de Castalla el 13 y 14 de Abril del año pasado de 1813 perdió mucha gente el regimiento francés 121 de granaderos, y entre los heridos lo fué de dos valazos su capitán. Encuéntrase Denia con él y reconoce que es el mismo Gori, le abraza, le consuela, y le facilita todo auxilio de curacion, cama y asistencia de dos granaderos: escena tierna que sorprendió á los que la presenciaron oyendo de la boca de ámbos los elogios que mutuamente se dispensaban de valor en los combates, y de la delicadeza de sus sentimientos! exclamando por ultimo el capitán francés; porqué á un soldado como vmd. lo encuentro despues de tanto tiempo sin ascenso alguno...? -- Los oficiales que piensan como yo, le contexta Denia, solo tratan de contribuir á salvar su Patria, y cuidan poco de honores y ascensos.

## AVISOS.

Los Apologistas involuntarios, ó la religion cristiana probada y defendida por los escritos de los filósofos: obra traducida del francés por D. José de La-Canal, presbítero: en la qual se refutan victoriosamente los argumentos mas comunes de los impíos, y se pone á la juventud y gente menos instruida en disposicion de vencerse facilmente de la verdad de la religion. Se pone á continuacion una Apología de la religion cristiana contra las blasfemias y calumnias de sus enemigos: publicada en Francia en tiempo de la revolucion el año de 1795. Madrid 1813. Un tomo en octavo. Se vende en la librería de Sojo calle de las Carretas. El Procurador general de la Nacion y del

Rey, periódico de Cádiz, en el núm. 342, dia 7 de Septiembre, dice: que el Gefe político de Madrid ha hecho recoger el libro en octavo de los Apologistas involuntarios &c. En el núm. 401, dia 5 de Noviembre repite la misma especie, añadiendo que el libro se ha quedado prohibido. Y en el núm. 431, dia 6 de Diciembre, renueva la memoria de que el Gefe político quebrantó la libertad de la imprenta, suspendiendo la venta de la obra Apologistas de la religion &c. Esta especie, repetida é inculcada con tan extraño teson, es notoriamente equivocada; pues el tomito en octavo: Apologistas de la religion &c. desde que acabó de imprimirse se ha vendido en la citada librería de Sojo, sin interrupcion alguna, y sin la menor contradicción ni del Gefe político ni de nadie. El traductor se vé obligado á dar este desengaño al público, por haber sabido casualmente, que se han dexado de pedir algunos exemplares, por haberse creido suspendida la venta, segun los anuncios de aquel periódico.

\*\*\*\*\*

## COMERCIO

Vales á . . . . . 71.

## PUERTA DEL SOL.

Dicen que los prelados de esta capital quieren obligar á los religiosos á encerrarse en sus respectivos conventos, y que muchos de ellos lo resisten. Parece que la última orden de la Regencia relativa á este objeto la extienden dichos prelados á los conventos arruinados tomando posesion de quantos existen en Madrid sea qual fuese su estado. Tambien corre que habiendo pedido cierto religioso una cantidad prestada para empezar la reedificacion de su iglesia á un vecino de esta Corte, le respondió éste: Padre mio, si me hallase en estado de dar alguna cosa preferiria siempre á nuestros ilustres defensores; Vm. sin convento tiene cama en que dormir y mesa en que comer; y nuestros exércitos del Pirineo duermen al vivo porque la patria no puede ocurrir bastante mente á sus urgencias, y están á media racion."

## TEATROS.

En el Príncipe. Dupont rendido en los Campos de Baylen (comedia en 3. actos). Los Abates locos (sainete). A las 6. Producto de la entrada de ayer 1484 rs.

En la Cruz. FERNANDO VII, Rey de España, ó la Catástrofe de Bayona, (drama en 2 actos) -- Bolero y Fandango (por la Señora Carrera y el Señor Cipres). -- FERNANDO y Napoleon en sencilla diversion, (pieza en 1. act.) A las 5½. Producto de la entrada de ayer 1200 rs.

Nota. La extension de las materias que comprehende este Periódico, nos ha dado á conocer la imposibilidad de abrazar diariamente los artículos ofrecidos en el Prospecto.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL,  
Calle del Arenal.